



Normativa para los usuarios de las piscinas del Círculo Mercantil

La presente normativa está redactada con el fin de mantener y mejorar la convivencia entre todos, así como para lograr un mejor funcionamiento de las instalaciones y deberá ser observada por todos los socios y usuarios de las piscinas.

1. La normativa, así como los horarios de apertura y cierre de las piscinas, se colocarán en lugar visible para conocimiento general de los socios y usuarios.
2. No está permitido consumir alimentos en las zonas de piscinas, en especial aquellos que vayan envasados en recipientes de cristal (potitos, biberones, yogures, etc.)
3. Es obligatorio ducharse antes de introducirse en las piscinas.
4. No está permitida la utilización de flotadores en la piscina Olímpica, ni en la Familiar, salvo en las clases de aprendizaje ó ejercicios específicos.
5. Por seguridad, y dado el tamaño y profundidad de la piscina Olímpica, las personas que utilicen esta piscina, deberán saber nadar.
6. Queda prohibido fumar en los vasos y playas de las piscinas.
7. Por favor, por motivos de higiene, utilicen los lavabos para los más pequeños.
8. Por la seguridad de todos, se ruega encarecidamente no introducir en el césped ni el zona de piscinas, objetos de cristal ó material cortante. (vasos, platos, latas, etc.)
9. No está permitido el acceso a la zona de baños vestido con ropa de calle.
10. Con objeto de mantener las instalaciones limpias y en el mejor estado posible para el disfrute de todos, rogamos utilicen las papeleras y ceniceros.
11. Por motivos de seguridad y organización, por favor tengan en cuenta en todo momento las indicaciones tanto de los conserjes y ordenanzas, como de los socorristas y el personal del CMI.
12. No se permitirán juegos con pelotas, ni otros que puedan molestar ó poner en peligro al resto de usuarios, tanto en las piscinas como en las zonas de césped.
13. Por evidentes razones de consumo de agua, se recomienda el uso moderado de las duchas y las fuentes de agua.
14. No se permitirá el acceso a las piscinas con calzado de calle.
15. Con objeto de proteger en la medida de lo posible la intimidad de las personas, no se permitirá tomar fotografías en el recinto de la piscina.
16. No se podrá utilizar ningún tipo de hinchable ni de juguete en las piscinas (pelotas, colchonetas, etc.)
17. Se ruega así mismo no molestar al resto de bañistas con juegos y gritos en las piscinas.